

Cuadro n.º 16:

INVERSIONES DEL MAPA EN TRANSFORMACIÓN Y MEJORA DE REGADÍOS
(incluidas las SEIASAS) Año 2004 (miles de euros)

Comunidades Autónomas	Transformación en Regadío	Mejora de actuación	Consolidación y mejora de regadío (SEIASAS)	Total Regadíos
Andalucía	13.038	2.595	18.635	34.268
Aragón	11.361	0	18.742	30.103
Asturias (Principado de)	0	0	0	0
Baleares (Illes)	1.729	124	0	1.853
Canarias	5.634	1.752	0	7.386
Cantabria	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	2.790	0	0	2.790
Castilla y León	10.976	2.023	14.516	22.515
Cataluña	50	2.949	2.587	5.586
Comunidad Valenciana	8.420	5	23.316	31.741
Extremadura	311	22	4.063	4.396
Galicia	2.225	0	28	2.253
Madrid (Comunidad de)	0	1.727	435	2.162
Murcia (Región de)	3.208	2.576	8.980	14.764
País Vasco	1.000	0	0	0
Rioja (La)	0	27	2.670	1.000
No regionalizable	0	3.116	-	2.697
Total	60.742	16.916	93.972	171.630

Fuente: Dirección General de Desarrollo Rural

3.3.2. Resumen de inversiones del MAPA en infraestructuras agrarias

En el Cuadro n.º 17 y Mapa n.º 1 figuran las inversiones efectuadas en el año 2004 por el MAPA, en infraestructura rural distribuidas por Comunidades Autónomas, incluidas las ejecutadas a través de las SEIASAS en mejora y consolidación de regadíos.

4. MEJORA DE LA ESTRUCTURA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

Las ayudas a inversiones en explotaciones agrarias y a la primera instalación de agricultores jóvenes como titulares de explotaciones agrarias se encuadran dentro de las medidas de desarrollo rural establecidas por la Unión Europea, y se aplican a través del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.

Estas medidas son gestionadas por las Comunidades Autónomas, a las que corresponde la tramitación, resolución y certificación de los expedientes de solicitud de ayuda, así como los pagos de subvención de capital y prima de primera instalación, mientras que el MAPA efectúa los pagos que se generen como consecuencia de las ayudas aprobadas vinculadas a préstamos.

Durante el año 2004 ha entrado en vigor la siguiente normativa de ámbito nacional de interés para el desarrollo de estas medidas:

Cuadro n.º 17:

INVERSIONES DEL MAPA EN TRANSFORMACIÓN Y MEJORA DE REGADÍOS
(incluidas las SEIASAS) Año 2004 (miles de euros)

Comunidades Autónomas	Regadíos	Otras Infraestructuras (*)	Total Regadíos
Andalucía	34.268	1.029	35.237
Aragón	30.103	2.231	32.334
Asturias (Principado de)	0	13.790	13.790
Baleares (Illes)	1.853	0	1.853
Canarias	7.386	0	7.386
Cantabria	0	5.866	5.866
Castilla-La Mancha	2.790	0	2.790
Castilla y León	22.515	0	27.515
Cataluña	5.586	943	6.529
Comunidad Valenciana	31.741	1.760	33.501
Extremadura	4.396	0	4.396
Galicia	2.253	37.379	39.632
Madrid (Comunidad de)	2.162	0	2.162
Murcia (Región de)	14.764	0	14.764
Navarra (Comunidad Foral de)	0	0	0
País Vasco	1.000	0	1.000
Rioja (La)	2.697	37	2.734
No regionalizable	3.116	600	3.116
Total	171.630	63.635	235.265

(*): Incluye inversiones en emergencias
Fuente: Dirección General de Desarrollo Rural

- Real Decreto 1650/2004, de 9 de julio**, por el que se modifica el Real Decreto 613/2001. Esta modificación se establece fundamentalmente para reforzar las ayudas dirigidas a los agricultores jóvenes, para su instalación y para el ajuste estructural de sus explotaciones, con base en los cambios introducidos por el Reglamento (CE) 1783/2003, que modifica el Reglamento (CE) 1257/1999 sobre ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA.
- Orden APA/4277/2004, de 22 de diciembre**, por la que se fija para el año 2005 la renta de referencia a que se refiere el artículo 2.12 de la Ley 19/1995 en 21.229 euros.

4.1. Inversiones en explotaciones agrarias

Las ayudas van destinadas a titulares de explotaciones agrarias viables que, mediante la presentación de un plan de mejora, establezcan las medidas e inversiones a realizar y justifiquen una mejora de la situación de la explotación y de su economía. Se deberán comprometer a ejercer la actividad agraria en su explotación al menos durante 5 años, y deberán cumplir las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal.

Además, se deberá cumplir:

Mapa n.º 1

INVERSIONES EFECTUADAS EN EL AÑO 2004



- En caso de que el titular sea persona física, deberá ser agricultor profesional, residir en la comarca donde se encuentra su explotación, y poseer capacitación profesional suficiente.
- En caso de ser una entidad asociativa, debe tener como actividad principal la agraria y ser titular de una explotación agraria prioritaria, o bien que alcance tal condición tras la realización del plan de mejora.

Las *inversiones objeto de ayuda* se podrán destinar a:

- Mejora de las condiciones de vida y de trabajo.
- Mejora cualitativa y ordenación de la producción.
- Reducción de costes de producción, ahorro de energía y agua, o incorporación de nuevas tecnologías.
- Cumplimiento de las normas mínimas de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales establecidas recientemente.
- Mejora de condiciones de higiene de explotaciones ganaderas y bienestar de los animales, y la protección y mejora del suelo, cubierta vegetal y medio ambiente.
- Compra de tierras, en determinados casos, con el fin de adecuar la estructura productiva de la explotación.

Entre otras, se podrán subvencionar las siguientes inversiones: construcciones agrícolas y ganaderas, instalaciones fijas y móviles, mecanización y equipo agrario, plantaciones de cultivos leñosos y otros que requieran inversiones, ganado reproductor y otros animales de primera adquisición (determinadas especies).

La ayuda destinada al agricultor se establece como un porcentaje de la inversión aprobada, teniendo la *inversión* los límites que se señalan en el *cuadro n.º 18*.

Cuadro n.º 18:

INVERSIÓN MÁXIMA AUXILIABLE

Por UTA		90.151 €	
Por Explotación	Persona Física	180.000 €	
		601.012 €	Casos excepcionales de agricultura intensiva que establezcan las CC.AA.
	Persona Jurídica	180.000 € x 4 = 721.214 €	Multiplicar por los socios agricultores profesionales hasta un máximo de 4
		180.000 € x n	Multiplicar por los socios agricultores profesionales en casos determinados que se regulen

Fuente: MAPA

La *ayuda máxima* se establece como un porcentaje de la inversión, distinto según sea zona ordinaria o desfavorecida, como se indica en el *cuadro n.º 19*.

Cuadro n.º 19:

AYUDA MÁXIMA COMO PORCENTAJE DE LA INVERSIÓN SUBVENCIONABLE

(Real Decreto 613/2001 modificado por R.D. 1650/2004)		Ayuda básica	Incremento por joven (*)	Ayuda Máxima
Objetivo 1	Zona desfavorecida	50%	10%	60%
	Zona Ordinaria	40%	10%	50%
Fuera de Objetivo 1	Zona desfavorecida	50%	5%	55%
	Zona Ordinaria	40%	10%	50%

(*): Para agricultor joven que presente un plan de mejora simultáneamente a la primera instalación o en los 5 años siguientes a la misma.
Fuente: MAPA

En Canarias, y para explotaciones que no superen 20 Unidades de Dimensión Económica (UDE), la ayuda máxima puede alcanzar el 75% del importe de la inversión auxiliable.

El agricultor puede optar a las ayudas por las inversiones realizadas en forma de subvención directa de capital, como bonificación de intereses de un préstamo destinado a financiar las inversiones, como subvención de parte de las anualidades de amortización y como subvención al aval del préstamo.

Los préstamos asociados a las ayudas pueden alcanzar el 90% de la inversión. El tipo de interés mínimo resultante al beneficiario es del 1,5% en el caso general, y de un 0% para casos de agricultores jóvenes tras su primera instalación, para los planes de mejora de explotaciones de vacuno de leche y para explotaciones de ganado vacuno que tengan por objeto la sustitución total o parcial de esta actividad productiva.

El número de agricultores y las ayudas aprobadas por la realización de inversiones en explotaciones agrarias en el año 2004, son las que se reseñan en el *cuadro n.º 20*.

Cuadro n.º 20:

AYUDAS APROBADAS EN 2004 A AGRICULTORES QUE REALICEN INVERSIONES
EN EXPLOTACIONES AGRARIAS (Millones de euros)

Comunidad Autónoma	N.º de Agricultores	Inversión aprobada	Ayudas aprobadas			Ayudas propuestas		
			Subvención Directa	Bonificación Interés Préstamo	Minoración Amortiz. Préstamo	Ayuda Total	N.º	Importe
Andalucía	754	60,71	12,90	7,65	10,21	30,77	709	53,41
Asturias (Principado de)	146	6,61	1,27	0,78	0,88	2,94	127	5,30
Canarias	471	16,82	5,22	2,04	2,99	10,25	392	13,92
Castilla-La Mancha	845	43,84	8,67	3,92	9,29	21,88	812	38,18
Castilla y León	1.520	93,11	19,10	7,90	19,03	46,03	1.508	81,20
Extremadura	442	17,38	3,33	1,26	3,91	8,50	438	15,54
Galicia	757	31,48	6,14	3,25	5,40	14,78	662	24,02
Comunidad Valenciana	804	34,05	6,59	3,18	6,26	16,03	788	29,99
Murcia (Región de)	299	23,57	4,95	6,80	0,00	11,75	160	20,65
Total Objetivo 1	6.038	327,57	68,17	38,78	57,98	182,93	5.596	282,21
Aragón	1.211	42,23	8,08	4,05	7,69	19,82	1.142	37,05
Baleares (Illes)	177	10,10	1,68	0,81	1,73	4,21	159	8,51
Cataluña	1.903	82,84	15,41	7,75	14,63	37,80	1.818	70,61
Madrid (Com. de)	38	2,46	0,42	0,22	0,41	1,06	32	1,99
Riçja (La)	318	11,58	1,87	0,80	2,12	4,79	312	10,26
Total Fuera Objetivo 1	3.647	149,21	27,47	13,64	26,58	67,68	3.463	128,42
Cantabria	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00
Total	9.685	476,78	95,64	50,41	84,56	230,61	9.059	410,63

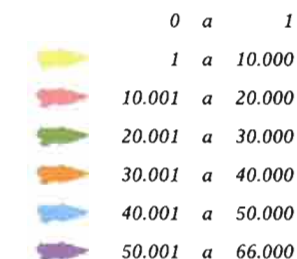
Fuente: MAPA

A continuación se incluye el Mapa n.º 2, donde se indican las ayudas concedidas a los agricultores que han realizado inversiones en su explotación agraria durante el periodo 2000-2004.

Mapa n.º 2

AYUDAS CONCEDIDAS A AGRICULTORES QUE HAN REALIZADO INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS EN EL PERIODO 2000-2004

AYUDA APROBADA (miles de Euros)



O C É A N O
A T L Á N T I C O

Islas Canarias
Las Palmas
Santa Cruz

M A R C A N T Á B R I C O



En el cuadro n.º 21 se incluyen los datos del número de beneficiarios, inversión aprobada, y ayuda aprobada, correspondientes al periodo de programación 2000-2004. En el gráfico n.º 2 se puede apreciar que la inversión media por beneficiario ha ido aumentando a lo largo del periodo.

Cuadro n.º 21:

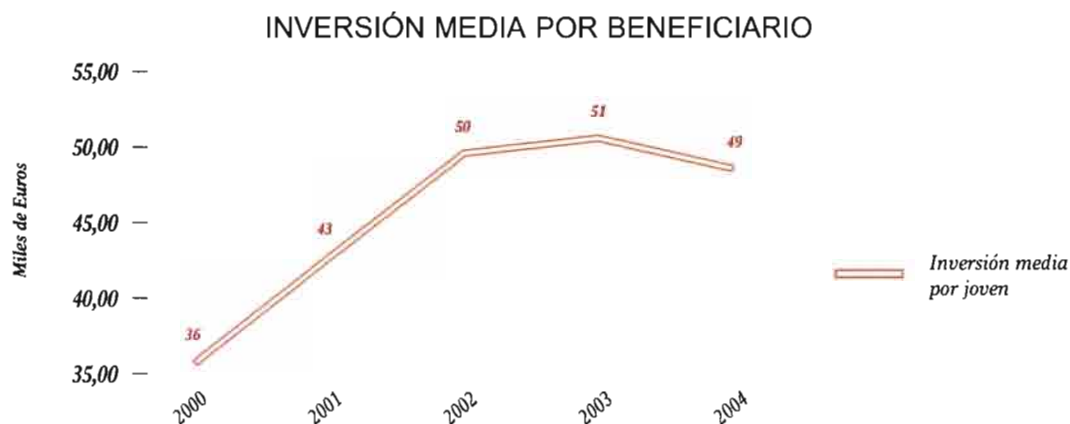
AYUDAS A INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS

Periodo 2000-2004	Número de Beneficiarios	Inversión Total (millones de €)	Ayuda Total (millones de €)
Objetivo 1	32.494	1.545	740
Fuera de Objetivo 1	13.436	542	247
Cantabria	909	42	19
Total	46.839	2.130	1.005

4.2. Primera instalación de agricultores jóvenes

Las ayudas tienen como destinatarios los jóvenes, menores de 40 años, que se instalan como titulares de explotaciones agrarias prioritarias y adquieran el compromiso de ejercer la actividad agraria durante al menos cinco años. Para ello, deben presentar un plan de explotación que refleje el grado de viabilidad económica de la misma, y en el que se prevea una renta para el joven, medida en términos de margen neto, superior al 35% de la renta de referencia.

Gráfico n.º 2



Además, entre otros requisitos, debe establecer su residencia habitual en la comarca donde radique la explotación o comarcas limítrofes, así como cumplir las normas mínimas en materia medio ambiente, higiene y bienestar de los animales

Los *gastos e inversiones objeto de ayuda* son aquellos que se deriven de la primera instalación, entre otros, la primera anualidad de un contrato de arrendamiento, aportación como socio de una entidad asociativa, adquisición de derechos de producción y derechos a primas, pago de los derechos hereditarios a los coherederos de la explotación, vivienda propia, o adecuación del capital territorial o de explotación.

Las *ayudas* podrán consistir en:

- Una prima por explotación cuya cuantía máxima podrá ser de 20.000 € que podrá sustituirse, total o parcialmente, por una bonificación de intereses equivalente.
- Una bonificación de intereses cuyo importe actualizado no supere la cantidad de 20.000 €, resultante de aplicar, durante un período máximo de quince años, una reducción, total o parcial, del tipo de interés preferente del préstamo. El tipo de interés mínimo resultante al beneficiario puede llegar al 0%.

Incrementos sobre la ayuda básica: Ambas ayudas se podrán incrementar 10 puntos más por cada requisito adicional que se cumpla, siempre sin sobrepasar 50.000 €, como se señala en el *cuadro n.º 22*; por tanto, en caso de cumplirse los tres requisitos de incremento el porcentaje máximo sería del 25%

- 10 puntos si la beneficiaria es mujer.
- 10 puntos si la explotación está ubicada en zona de montaña.
- 10 puntos si se genera una UTA adicional a la del joven que se instala.

El número de jóvenes y las ayudas para instalarse en una explotación agraria, que se aprobaron en el 2004, se muestran en el *cuadro n.º 23*.

A continuación se incluye el *mapa n.º 3*, donde se indican las ayudas concedidas durante el periodo 2000-2004 a los jóvenes que se han instalado como titulares de explotaciones agrarias.

A continuación se incluyen en el *cuadro n.º 24* y *gráfico n.º 3* los datos de número de jóvenes beneficiarios de ayudas a primera instalación, inversión aprobada, y ayuda aprobada, correspondientes al periodo de programación 2000-2004. En el gráfico se aprecia que la inversión media por beneficiario ha ido aumentando a lo largo del periodo.

Cuadro n.º 22:

AYUDA MÁXIMA A PRIMERA INSTALACIÓN DE AGRICULTORES JÓVENES

(Real Decreto 613/2001 modificado por R.D. 1650/2004)	Ayuda básica (AB)	Incremento Máximo (%s. AB)	Ayuda Máxima
Prima	20.000	25%	25.000
Bonificación de Intereses	20.000	25%	25.000
Ayuda Total	40.000	25%	50.000

Fuente: MAPA

Cuadro n.º 23:

AYUDAS APROBADAS EN 2004 A JÓVENES QUE SE INSTALEN EN UNA EXPLOTACIÓN AGRARIA (Millones de euros)

Comunidad Autónoma	N.º de Jóvenes	Inversión aprobada	Ayudas aprobadas			Préstamos propuestos	
			Subvención Directa	Bonificación Interés Prest.	Ayuda Total	N.º	Importe
Andalucía	523	57,66	5,59	9,57	15,16	500	48,37
Asturias (Principado de)	52	1,71	0,73	0,22	0,95	29	1,20
Canarias	79	1,31	1,03	0,09	1,13	23	0,49
Castilla-La Mancha	463	22,73	6,90	2,76	9,66	390	18,20
Castilla y León	465	18,53	7,12	2,01	9,13	367	15,02
Extremadura	355	17,97	5,44	1,99	7,43	316	14,79
Galicia	349	8,92	4,62	0,50	5,12	143	4,30
Comunidad Valenciana	274	15,78	3,98	2,47	6,45	260	12,83
Murcia (Región de)	101	5,04	1,41	0,63	2,04	93	4,12
Total Objetivo 1	2.661	149,64	36,82	20,23	57,05	2.121	119,31
Aragón	146	7,65	2,18	1,15	3,33	123	6,18
Baleares (Illes)	31	1,12	0,48	0,11	0,60	23	0,68
Cataluña	50	2,52	0,72	0,36	1,08	42	2,12
Madrid (Com. de)	10	0,52	0,16	0,04	0,20	7	0,33
Rioja (La)	34	1,24	0,50	0,15	0,65	32	1,06
Total Fuera Objetivo 1	271	13,05	4,05	1,81	5,86	227	10,36
Cantabria	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00
Total	2.932	162,70	40,87	22,04	62,91	2.348	129,68

Fuente: MAPA

4.3. Financiación de las ayudas

Las actuaciones previstas son cofinanciadas por el FEOGA, la Administración General del Estado y la de las Comunidades Autónomas, conforme a los Programas Operativos o de Desarrollo Rural.

Para el período de programación 2000-2006, la participación financiera de la UE para estas medidas en las Regiones de Objetivo 1 es de un 58,5% de la ayuda total, siendo esta financiación a cargo del FEOGA Orientación. En Regiones de Fuera de Objetivo 1 la cofinanciación Comunitaria corre a cargo del FEOGA Garantía, aportando un 45 % de la ayuda total en inversiones en explotaciones agrarias, y un 50% para la primera instalación de agricultores jóvenes.

Mapa n.º 3

AYUDAS CONCEDIDAS EN EL PERIODO 2000-2004 A LOS JÓVENES INSTALADOS
(Datos en miles de euros)

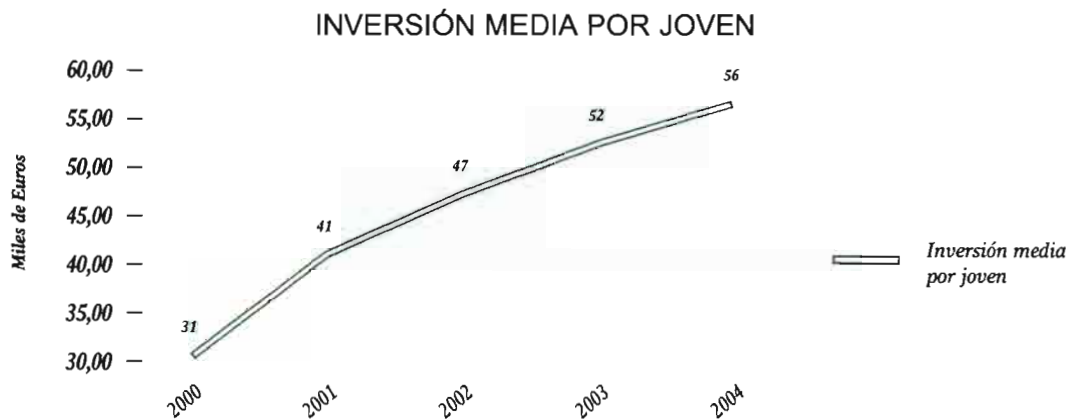


Cuadro n.º 24:

AYUDAS A LA PRIMERA INSTALACIÓN DE AGRICULTORES JÓVENES

Periodo 2000-2004	Número de Beneficiarios	Inversión Total (millones de €)	Ayuda Total (millones de €)
Objetivo 1	14.546	670	284
Fuera de Objetivo 1	3.980	173	83
Cantabria	285	8	5
Total	18.811	850	372

Gráfico n.º 3



En cuanto a la aportación nacional, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas financian, en general, el 50% de la totalidad de las ayudas. Posteriormente el FEOGA reembolsa el porcentaje que corresponda según zona y medida.

Cuadro n.º 25:

APORTACIÓN FINANCIERA DE LAS SECCIONES DE FEOGA POR MEDIDAS

Medidas	Regiones Objetivo 1 FEOGA-ORIENTACIÓN	Regiones de Fuera de Objetivo 1 FEOGA-GARANTÍA
Planes de Mejora	58,5	45
Primera Instalación	58,5	50

Fuente: Subdirección General de Igualdad y Modernización. MAPA

En el caso de Cantabria, para el período 2000-2006, la financiación es variable a lo largo de los años, aportando el FEOGA Orientación un porcentaje medio del 43% de la ayuda total, siendo el resto a cargo de la Administración Central y la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Foral de Navarra y el País Vasco, debido a su peculiar régimen económico y fiscal, financian con recursos propios y de la Unión Europea las medidas de desarrollo rural, por lo que no se incluyen en el programa horizontal.

4.4. Préstamos subvencionados

Con objeto de materializar las ayudas y posibilitar la financiación de estas inversiones mediante préstamos, desde el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se mantuvieron los convenios financieros suscritos con los grupos bancarios, recogiendo en cláusula adicional a los mismos el volumen máximo de préstamos bonificados autorizados a formalizar en el año 2004, que inicialmente ascendió a 463,45 millones de euros ampliables en 32,55 millones más en caso de mayor demanda.

Tal como se establece en los convenios de colaboración con las Entidades Financieras y en aplicación de la cláusula de revisión del interés preferente, se fijó un tipo de interés preferencial aplicable a los préstamos formalizados durante el año 2004 del 3,5%, porcentaje que se mantuvo durante todo el ejercicio.

El cuadro n.º 26 refleja los préstamos formalizados en los últimos años por líneas de ayuda.

Cuadro n.º 26:

PRÉSTAMOS BONIFICADOS FORMALIZADOS (Millones de euros)

Período 2000-2004	Préstamos	Año 2000	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004 (Provisional)
Primera Instalación	N.º de pólizas	1.911	2.475	2.323	2.546	2.557
	Importe	60,27	87,63	100,27	128,84	134,08
	Ayuda Bonificación	12,48	15,87	17,93	24,49	23,84
Inversiones en Explotaciones	N.º de pólizas	7.069	8.705	8.450	6.775	7.462
	Importe	202,43	298,58	334,43	318,67	322,42
	Ayuda Bonificación	35,09	48,12	47,95	43,92	37,62
	Ayuda Minorización	37,72	81,66	74,57	63,19	70,82
	Ayuda Total	72,81	129,78	122,52	107,11	108,44

Fuente: MAPA

4.5. Ayudas territoriales contempladas en los programas operativos

El Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación participa también en la financiación de otras medidas destinadas a la mejora de explotaciones agrarias. Para ello, las Comunidades Autónomas deben regular dichas medidas e incluirlas en sus Programas Operativos o de Desarrollo Rural de ámbito Autonómico, de forma que queden acogidas a la financiación del FEOGA.

Las medidas deben estar destinadas a alguno de los siguientes objetivos: adquisición de vivienda, prestación de servicios a terceros, inversiones en regadío para el uso más eficiente del agua no incluidas en las ayudas a inversiones en explotaciones, servicios de sustitución, servicios de ayuda a la gestión, inversiones colectivas, cualificación profesional, actividades turísticas y artesanales.

4.6. Programas de formación

4.6.1. Actividades de formación

A lo largo de 2004 el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha llevado a cabo el Programa de cursos de formación enfocados a la mejora de la preparación profesional de técnicos, formadores y promotores que realizan su trabajo en apoyo del desarrollo rural, desde las diversas Instituciones o Entidades tanto de carácter nacional como internacional. Dichas actividades de formación del Programa de Cursos se han realizado básicamente en el Centro Nacional de Capacitación (CENCA).

- Dentro del área definida como **Desarrollo Rural**, que integra los cursos y seminarios orientados a la formación y actualización de los profesionales que están trabajando o van a desarrollar su función en acciones de asesoramiento, fomento del desarrollo rural y de apoyo a las entidades asociativas agrarias. En este ámbito se han realizado 16 cursos, con un total de 574 participantes.
- En el área de **Tecnología Agropecuaria** se incluyen cursos y seminarios sobre transferencia de tecnología a los sectores productivos. Su objetivo es mejorar el nivel profesional de los técnicos y especialistas que realizan un trabajo en los servicios técnicos o de transferencia de tecnología, en agrupaciones profesionales y entidades públicas y privadas del medio rural, habiéndose realizado 8 cursos, 1 seminario y 5 jornadas técnicas, con un total de 428 participantes.
- Dentro del área de **Actualización de Docentes**, que incluye los cursos enfocados a la formación y orientación de los docentes que imparten enseñanzas agrarias y alimentarias, se han realizado 3 cursos, con un total de 60 participantes.
- En el área de **Alimentación**, que incluye tanto los cursos dirigidos al personal técnico que desarrolla sus funciones en laboratorios agroalimentarios, como los orientados para técnicos que trabajan en aspectos relacionados con la producción, normativa y control de la calidad alimentaria, se han realizado 12 cursos, con un total de 269 participantes.
- En el área de **Ganadería**, que incluye cursos y seminarios con orientaciones tanto del manejo de animales como de aspectos sanitarios y dirigidos a veterinarios públicos y privados y otros trabajadores que prestan sus servicios en el sector, se han realizado 7 cursos, con un total de 241 participantes.
- Por último, dentro de las actividades de **Formación Profesional**, orientadas a capacitar a jóvenes en las enseñanzas del Ciclo de Grado Medio de Técnico en Jardinería, se han formado a 18 alumnos.

Los cuadros n.º 27 y 28 reflejan los datos globales de las actividades tanto de carácter internacional como nacional.

Cuadro n.º 27:

CURSOS INTERNACIONALES

Número	Título	Países Participantes	Participantes
1	XV Curso Internacional de Especialización en Extensión Agraria y Desarrollo Rural	15	20
2	I Curso Internacional de Especialización en Desarrollo Rural	5	20
3	IX Master Internacional de Riego y Drenaje	4	40
4	XVI Curso Internacional de Técnicas de Riego y Gestión del Regadío	12	19
Total			99

Cuadro n.º 28:

CURSOS NACIONALES

Número	Áreas	Número de actividades	Número de participantes
1	Desarrollo Rural	16	574
2	Tecnología Agropecuaria	14	428
3	Actualización de Docentes	3	60
4	Alimentación	12	269
5	Ganadería	7	241
Total		52	1.572

4.6.2. Programa plurirregional de formación

Este Programa tiene su origen en la decisión del MAPA para desarrollar los Programas Operativos Plurirregionales de Objetivo 1 y de Objetivo 3, cofinanciados por el Fondo Social Europeo para el período 2000-2006.

Desde el año 1995 se instrumenta la forma de conceder subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias (OPA) y otras Entidades representativas de los sectores que ejecuten determinados Planes de Formación dirigidos a los profesionales del sector agroalimentario y del medio rural

El tipo de beneficiario, si consideramos como tal al receptor de las subvenciones, son los entes y organizaciones sin ánimo de lucro, directamente relacionados con el sector agroalimentario y el medio rural, cuyo ámbito de actuación alcance todo el territorio del Estado y que, además, incluya entre sus fines estatutarios el objetivo de mejorar la cualificación de los profesionales del medio rural. Estos requisitos figuran como tales en la Orden Ministerial que regula, todos los años, la concesión de las ayudas.

Dada su naturaleza y las condiciones que se exigen para poder solicitar las ayudas, el Programa tiene cobertura nacional, estando especialmente dirigido a personas ocupadas residentes en regiones de Objetivo 1, si bien, los de fuera de Objetivo 1 también pueden beneficiarse de la participación en las actividades formativa auxiliadas.

No se han producido cambios sensibles entre la naturaleza del colectivo de partícipes de los cursos, seminarios o jornadas, si bien se ha observado una participación más activa de las Asociaciones de Mujeres Rurales y de colectivos femeninos en la gestión de las actividades y en la asistencia a las mismas, respectivamente, dando cumplimiento además a la propia normativa reguladora de las ayudas. En concreto, los beneficiarios directos de las subvenciones han sido las Organizaciones Profesionales Agrarias (ASAJA, COAG y UPA, fundamentalmente) y un conjunto de Entidades del medio rural. Especial mención cabe hacer de la participación en el Programa de 6 Asociaciones de mujeres rurales.

En el año 2004 se han realizado 2.200 actividades formativas, siendo 27 las Organizaciones beneficiarias, que han percibido 7,1 millones de euros para impartir formación a unos 55.000 profesionales del sector agroalimentario y del medio rural.

4.6.3. Becas de formación de agentes de desarrollo rural

La convocatoria y regulación de concesión de las becas se realiza anualmente mediante Orden Ministerial.

Este Programa, iniciado recientemente, tiene el propósito de apoyar la formación de posgraduados interesados en desempeñar puestos técnicos de agente de desarrollo rural en programas de esta naturaleza, mediante la concesión de becas. La formación, en materia de políticas e instrumentos de desarrollo rural y en metodologías que les capacite como promotores de cambio, debe asegurar a los becarios una formación general que se ajuste a los requerimientos del mercado de trabajo en el ámbito del desarrollo sostenible, desde una perspectiva económica, ecológica y social

En el ejercicio 2004 se concedió beca a 42 beneficiarios, por importe de 84.000 euros correspondiendo la financiación de estas ayudas al concepto presupuestario 21.21.717.A 783 de los Presupuestos Generales del Estado para ese año.

5. DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL

Promover la diversificación de la economía rural es fundamental para mantener e incrementar el tejido social y económico del medio rural.

En esta tarea destacar los Grupos de Acción Local, o de Desarrollo Rural, que tienen a su cargo programas comarcales de desarrollo en los que participa, para su diseño y ejecución, la propia población de las comarcas representadas por sus instituciones y asociaciones. Estos programas están acogidos a la Iniciativa Comunitaria LEADER + y/o a las medidas de diversificación económica, a ejecutar a través de los Grupos, contenidas en los Programas Operativos Integrados de las Regiones de Objetivo 1, incluida Cantabria como región en transición, o en los Programas de Desarrollo Rural de otras regiones fuera de Objetivo 1 (Aragón, Cataluña y Madrid).

5.1. Programas de la iniciativa comunitaria LEADER PLUS

La iniciativa fomenta la aplicación de estrategias integradas de desarrollo sostenible, de calidad y destinadas a la experimentación de nuevas formas de:

- Valorización del patrimonio natural y cultural.
- Mejora del entorno económico a fin de contribuir a la creación de empleo.
- Mejora de la capacidad de organización de las respectivas comunidades rurales.

En España **LEADER +** se desarrolla mediante 17 programas regionales en los que se encuadran 140 programas comarcales gestionados por otros tantos Grupos de Acción Local, y un programa nacional en el que se encuadran 5 programas que se llevan a cabo sobre comarcas o que incluyen municipios de dos Comunidades Autónomas. Además existe un capítulo de "Puesta en red" mediante el que se pretende que los Grupos de Acción Local y otros actores del Desarrollo Rural estén relacionados entre sí con el fin de que las experiencias de cada uno enriquezcan a todos los demás. Este capítulo se materializa en una gran parte en el trabajo desarrollado por la Célula de Promoción y Animación del Desarrollo Rural cuyas actividades se enuncian más adelante.